



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1600** de 2014
- 6 JUN 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1220 del 08 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de gestión documental musical regional	Bibliotecas	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999
		Fernando Mora Ángel	C.C. 70.137.331
		Salomé Olarte Ramírez	C.C. 52.854.574

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2595	Persona Jurídica	Instituto Popular de Cultura (Nit: 900.431.928-3)	María del Pilar Meza Díaz	C.C. 31.895.155	“De la digitalización a la divulgación”	\$20.000.000	48914 del 14 de enero de 2014

DRC

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2441	Persona Jurídica	Fundación Canto por la Vida (Nit: 815.003.730-9)	Dalia Conde Libreros	C.C. 29.532.630	Avance de proceso de digitalización y construcción de base de datos en IsisMarc

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 48914 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2595	Persona Jurídica	Instituto Popular de Cultura (Nit: 900.431.928-3)	María del Pilar Meza Díaz	C.C. 31.895.155	“De la digitalización a la divulgación”	\$20.000.000	48914 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 60% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previo visto bueno del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en

DC

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2441	Persona Jurídica	Fundación Canto por la Vida (Nit: 815.003.730-9)	Dalia Conde Libreros	C.C. 29.532.630	Avance de proceso de digitalización y construcción de base de datos en IsisMarc

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48914 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del concepto del tutor firmado, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, la reseña biográfica y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **6 JUN 2014**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: DRG, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos (E)
 Revisó: JJB, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura